


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
“Avanzamos para tí”

17 de diciembre de 2021

Señor
Wilson Gomez Ramírez
Presidente del Instituto Duarteano
Su Despacho.-

0036007



Atención: Sr. Julio Ml. Rodríguez Grullón
Secretario General del Instituto Duarteano

Distinguido señor Presidente:

En atención a su comunicación núm. 219-21 de fecha 13 de agosto del año en curso, en la cual solicita asesoría a los fines de revisar y actualizar la estructura organizativa de ese organismo, le informamos lo siguiente:

1. En lo que respecta a la **Oficina de Acceso a la Información**, esta unidad no fue contemplada en la estructura organizativa aprobada mediante la Resolución núm. 01-10 de agosto 2010, en vista de que el tamaño de la institución y el volumen de trabajo a realizar en ese sentido no lo ameritan, por lo cual consideramos pertinente que las mismas sean realizadas mediante el cargo de “Responsable de Acceso a la Información (RAI)”, concebido en la Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, el Decreto núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley; y la Resolución núm. 194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo I. Dicho cargo estará bajo la dependencia directa de la máxima autoridad de la institución (Presidente).
2. Con relación a la Unidad Jurídica, el Instituto cuenta con una **Sección Jurídica**, la cual fue aprobada mediante la Resolución núm. 01-10 de agosto 2010, por ende, no es necesaria crear dicha unidad.
3. Respecto a la Sección de Recursos Humanos, sugerimos elevar su nivel jerárquico a División, para que en lo adelante se denomine **División de Recursos Humanos**, conforme a las funciones que realiza.
4. En lo relativo a la separación de la División Administrativa Financiera, esta área transversal se había unificado debido a la naturaleza y funciones que realizan dichas unidades, sin embargo; teniendo en cuenta la naturaleza del Institutito (descentralizado), validamos la separación de la misma, para que en lo adelante exista una **División Administrativa** y una **División Financiera**.



5. Luego de analizar las informaciones suministradas sobre el área de **Compras y Contrataciones** y basados en las normativas legales vigentes que regulan dicho sistema, entendemos que estas funciones pueden ser desempeñadas por un cargo integrado en la estructura de cargos de la División Administrativa.
6. Transferir las funciones y los cargos de la **Sección de Servicios Generales** a la División Administrativa, conforme a las funciones realiza y su naturaleza.
7. Transferir las funciones y los cargos de la **Sección de Contabilidad** a la División Financiera, conforme a sus funciones y naturaleza.
8. Asignar nivel jerárquico de Sección al **Centro de Documentación**, dicho centro permanecerá con la misma nomenclatura y dependencia.

Finalmente, agradecemos el apoyo que hemos recibido de la institución que usted dignamente dirige para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública en lo relativo a la aprobación de la estructura por parte de este ministerio.

Sin otro particular por el momento, se despide.

Atentamente,



José E. Pimentel

Viceministro de Fortalecimiento Institucional



 JEP/vlp-ar.
DDO

Anexo: Organigrama Propuesto